

General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Il. Ayuntamiento de La Oliva y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3699 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 27 de septiembre de 2001, relativo a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto "Acondicionamiento de la Carretera TF-142 de Icod de los Vinos a Buenavista del Norte tramos I y II (p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 840)".*

Por Decreto 107/2000, de 26 de junio (B.O.C. nº 86, de 12.7.00), del Gobierno de Canarias, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la Carretera TF-142 de Icod de los Vinos a Buenavista del Norte tramos I y II (p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 840)" y por Decreto 194/2000, de 2 de octubre (B.O.C. nº 139, de 20.10.00), se desestimaron los recursos de reposición interpuestos por D. Luis López de Ayala y Aznar y D. José Brier y Bravo de Laguna contra el citado Decreto 107/2000, por entender que el mismo es ajustado a derecho, ordenándose la continuación del expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia.

Por Resolución de 21 de julio de 2001, se anuló el acta previa a la ocupación de la finca nº 42 y se ordenó que se procediese a un nuevo levantamiento de dicha acta, previa citación de sus propietarios.

En aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que el próximo día y hora que en el mis-

mo se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañado, si lo estima conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas en algunas de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder Gutiérrez de Salamanca.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-142 DE ICOD DE LOS VINOS A BUENAVISTA DEL NORTE TRAMOS I Y II (P.K. 0 + 000 AL P.K. 2 + 840)".

TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS

Día 29 de octubre de 2001, a las 10 horas

Finca nº 42

Propietarios: Manuel, María Luisa, María Paz Nieves, María Elisa y Luis de Aguilar López de

Ayala, María del Carmen, María Catalina, Ramón, Socorro, María Luisa y María Elisa Ascanio y López de Ayala, Luis Ignacio, Antonio y Javier López de Ayala Aznar, Elisa, Mariano, José Luis y Pedro López de Ayala y León-Huerta.

Polígono Catastral: 4.

Parcela Catastral: 11b.

Superficie terreno: 95 m².

Uso: Matorral.

Calificación Urbanística: Suelo Rústico.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3700 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 19 de septiembre de 2001, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento de concesión que pone fin a la convocatoria de subvenciones establecidas en la Orden de 17 de mayo de 2001 destinadas a las organizaciones profesionales agrarias de Canarias.*

En cumplimiento del artículo 10.5 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procede a la publicación de la Resolución que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias, convocadas por Orden de 17 de mayo de 2001.

Resolución por la que se procede a dar publicidad al procedimiento de concesión que pone fin a la convocatoria de subvenciones establecidas en la Orden de 17 de mayo de 2001 destinadas a las organizaciones profesionales agrarias de Canarias.

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 17 de mayo de 2001, por la que

se convocan para el año 2001 subvenciones destinadas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Primero.- Que la dotación presupuestaria, prevista en la Orden de convocatoria, destina créditos por importe global de catorce millones de pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.08.714F.480.11 L.A. 13.4001.02 "Asociaciones Profesionales Agrarias" y 13.08.714F.480.11 L.A. 13.4042.02 "Fomento Comercialización Agraria", por un importe de siete millones de pesetas cada una.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que corresponde a esta Dirección General de Política Agroalimentaria la competencia para resolver la convocatoria a tenor de lo establecido en la base 6, punto 3, de la Orden de 17 de mayo de 2001, en virtud de la delegación conferida en la misma.

Segundo.- Que los peticionarios relacionados en el anexo I cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Que los peticionarios relacionados en el anexo II no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto.- Que la dotación presupuestaria mencionada se ha repartido conforme a lo establecido en la base 3, punto 2, de la citada Orden de 17 de mayo de 2001.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones a los peticionarios relacionados en el anexo I y por las cantidades esta-